



# Municipalidad Distrital de Santiago

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 060-A/MDS-SG-2022

Santiago, 14 de julio del 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

**VISTO:** El Exp. N° 7816-2022, Informe N° 0140-2022-OREC-MDS, Opinión Legal N° 200-2022-AL-MDS/C, sobre exoneración de publicación de edicto; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que La Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Exp. N° 7816-2022 de 11 de julio del 2022, doña Nay Ruth Chalco Figueroa identificada con DNI N° 24990854 y don Livio Favio Gaona Saravia, identificado con DNI N° 23959748 presentaron exoneración a la publicación de edicto matrimonial para contraer matrimonio civil en esta entidad edil. El mismo que es remitido por la jefa de Registro Civil a través del informe N° 0140-2022-OREC-MDS, manifestando que se ha cumplido con la presentación de los documentos exigidos según lo normado en el TUPA;

Que, el artículo 252° del Código Civil, establece que el alcalde puede dispensar la publicación de los edictos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 246°, supuesto que se cumplen en el presente caso;

Estando a lo expuesto y contando con la Opinión Legal N° 200-2022-AL-MDS/C de fecha 13 de julio del 2022; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPENSAR** a **NAY RUTH CHALLCO FIGUEROA** y **LIVIO FAVIO GAONA SARAVIA** de la publicación del Edicto de Matrimonio Civil conforme al Art. 252° del Código Civil.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Municipales, Oficina de Registro Civil el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la publicación del presente Acta Resolutivo en el Portal Institucional de esta entidad edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA  
SECRETARIO GENERAL

ICAA/SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Mg. Fermín García Fuentes  
ALCALDE

Plaza Santiago s/n - Santiago - Cusco  
Teléfono: 084 253425 - 258461

www.munisantiago.gob.pe